



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

Hermosillo, Sonora a 05 de marzo del 2026

Oficio No. STC/036/2026

Dr. Guillermo Cuamea Cruz

Secretario General Administrativo de la
Universidad de Sonora

Presente.-



Por medio del presente reciba un cordial saludo y en el marco del proceso de Revisión Salarial correspondiente al año 2026, y con relación a lo acordado en la reunión de la Mesa Negociadora STAUS–UNISON celebrada el día 03 de marzo del presente año, me permito formular de manera formal la solicitud para que las sesiones de las mesas negociadoras puedan ser transmitidas en vivo y en directo, con el objeto de que la comunidad académica y particularmente las y los agremiados al Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora puedan conocer de manera directa el desarrollo y avance de dicho proceso de negociación colectiva.

La presente solicitud encuentra sustento en lo dispuesto por el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual reconoce el derecho fundamental de acceso a la información y establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad u organismo público se presume pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público debidamente justificadas. Dicho precepto constitucional consagra el principio de máxima publicidad, conforme al cual las autoridades están obligadas a privilegiar la difusión de la información pública y a interpretar de manera restrictiva cualquier excepción al acceso a la información.



[Handwritten signature]



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

implica que el contenido sustantivo de los planteamientos que se discuten en las mesas de negociación ya forma parte del conocimiento público de la comunidad académica.

Incluso, en dichos instrumentos se contienen no sólo planteamientos generales de carácter colectivo, sino también referencias a hechos específicos, casos particulares y, en algunos supuestos, la identificación de áreas administrativas o personas relacionadas con presuntas violaciones contractuales, lo que evidencia que la información que constituye el objeto de discusión dentro de las mesas negociadoras ya ha sido previamente incorporada a documentos de carácter público dentro del propio proceso de revisión salarial.

En ese sentido, sostener que la transmisión de las sesiones de las mesas de negociación pudiera generar un daño o afectar algún interés protegido por la legislación en materia de transparencia, resultaría jurídicamente improcedente, pues la información sustantiva que se analiza y discute en dichas reuniones ya forma parte del debate público propio del proceso de negociación colectiva. Conforme a criterios reiterados en materia de transparencia, la información que previamente ha sido hecha pública no puede válidamente ser clasificada como reservada, pues ello contravendría el principio de máxima publicidad que rige el derecho de acceso a la información.

Por otra parte, debe considerarse que las mesas de negociación salarial constituyen un proceso institucional de evidente interés público, en tanto de ellas derivan decisiones que impactan directamente en las condiciones laborales de la planta académica y en el funcionamiento institucional de la Universidad. En ese contexto, la publicidad de dichas reuniones contribuye a fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, la confianza institucional y la participación informada de la comunidad universitaria, particularmente de las y los trabajadores académicos que son directamente representados en dicho proceso.

Asimismo, la difusión de las sesiones permite evitar interpretaciones parciales o versiones distorsionadas respecto del contenido y alcance de las discusiones sostenidas entre las partes.





SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

En el mismo sentido, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, particularmente en su artículo 7, establece que toda la información generada, obtenida, adquirida o transformada por los sujetos obligados es pública y accesible para cualquier persona, salvo en aquellos casos en que se actualicen de manera estricta las causales de clasificación previstas por la propia ley. En ese contexto, las disposiciones relativas a la reserva de información deben aplicarse bajo criterios de excepcionalidad, temporalidad y estricta motivación, lo cual implica que la autoridad que pretenda clasificar información debe acreditar de manera fundada y motivada la actualización de los supuestos legales que justifiquen dicha restricción.

En relación con lo anterior, resulta pertinente precisar que la eventual invocación de la causal de reserva prevista en el artículo 97, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, no puede aplicarse de manera automática o genérica, sino que exige la realización de un análisis específico mediante el denominado *test de daño*, a través del cual se demuestre que la divulgación de la información generaría un daño real, demostrable y mayor al interés público de conocerla.

En el caso que nos ocupa, no se advierte la actualización de dicho supuesto, toda vez que los temas que se abordan en las mesas de negociación derivan directamente del Pliego Petitorio y del Pliego de Violaciones al CCT y Convenios que el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora presenta dentro del proceso de Revisión Salarial. Dichos documentos, por su propia naturaleza, son del conocimiento público de la base trabajadora, ya que forman parte del proceso democrático mediante el cual el Sindicato somete a consideración de sus agremiados las demandas colectivas que serán objeto de negociación con la autoridad universitaria.

Debe señalarse además que dichos documentos se encuentran disponibles para consulta en los medios de difusión institucional del propio Sindicato, incluyendo su página oficial, lo que





SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

fortaleciendo con ello la legitimidad del proceso de negociación colectiva y la estabilidad institucional durante el desarrollo de la revisión salarial. Cabe señalar que dicha transmisión puede realizarse salvaguardando en todo momento la protección de datos personales o cualquier información que eventualmente pudiera considerarse confidencial, mediante los mecanismos técnicos correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente se solicita se reconsidere la procedencia de autorizar la transmisión en vivo de las sesiones de la mesa negociadora, como una medida congruente con los principios constitucionales de transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas y participación informada que deben regir la actuación de las instituciones públicas.

Sin más por el momento, agradezco su atención y quedo a la espera de una respuesta favorable.

A t e n t a m e n t e

“Ciencia y Cultura”

Mtra. Vilma Yasmín Cha Moreno

Secretaria de Trabajo y Conflictos del

Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora

C.c.p. **Dra. Dena María Jesús Camarena Gómez**, Rectora de la Universidad de Sonora
C.c.p. **Dra. Ana Luisa Chávez Haro**, Subsecretaria de Gobierno del Estado de Sonora
C.c.p. **Lic. Froylán Gámez Bamboa**, Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora
C.c.p. **Lic. David Fernando Soto Alday**, Secretario de Trabajo del Estado de Sonora
C.c.p. **C.P. Verónica María Montenegro Portillo**, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad de Sonora
C.c.p. Archivo

